

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de octubre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 283.664/80 (correspondes Nros. 1, 6 y 8) del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramita la licitación pública N° 254/80, realizada con el objeto de adquirir materiales sanitarios y heladeras bajo mesada, / con destino al edificio sito en la calle Tucumán N° 1523, y

Considerando

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1100 de fecha 4 de setiembre ppdo. (confr. fs. 14), habiéndose expedido / respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 77.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en Acordada N° 17/79

SE RESUELVE

1°) Aprobar la licitación pública N° 254/80 la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación, por el importe total de PESOS: TREINTA Y UN MILLON SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ////////// (\$ 31.060.285.-), y por los motivos que en cada caso se indica:

-a- " <u>ALFREDO ROMEO AGAZZI S.A.C.I.</u> "	
por la provisión del renglón	
N° 8 -por menor precio válido-	
de acuerdo a su presupuesto de	
fs. 31 y por el importe total	
de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS MIL.....	\$ 1.900.000.-
	<u>NETO</u>



////////////////////////////////////

-a- "INELEC S.R.L." por la provisión del renglón N° 9 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 38/46 y por el importe total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL .....\$ 2.148.000.-  
Dto. 6% p.p. 10d.  
Dto. 3% p.p. 20d.

-a- "ARTEFA S.A.C.I.F." por la provisión del renglón N° 2 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 66/67 y por el importe total de / PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y / CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE.....\$ 445.815.-  
N E T O

-a- "HIERROMAT S.A." por la provisión / de los renglones Nros. 1, 3, 6, 11, 12, 13 y 14 -por menor precio- y los renglones Nros. 7, 15 y 17 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 68/70 y por el importe total de PESOS: VEIN TISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SE TENTA .....\$ 26.566.470.-  
N E T O

2º) No adjudicar los renglones 10 y 16 de la oferta N° 13 de conformidad con lo manifestado a fs. 77.-

3º) Dejar sin efecto los renglones 4 y 5 de acuerdo a lo informado a fs. 77.-

4º) Desestimar las ofertas Nros. 10 y 16 y de las ofertas Nros. 2 y 4 el renglón 18, de la oferta N° 5 los renglones 15 y 16, de la oferta N° 7 el renglón 18, de la oferta N° 9 los renglones 7, 10 y 16, de la oferta N° 11 el renglón 18 y de las ofertas Nros. 14 y 15 el renglón 16.-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



5°) Declarar desierto los renglones Nros. 10, 16 y 18.-

6°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera.

- \$ 21.352.500.- A la cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209),
- \$ 515.200.- A la cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210),
- \$ 7.044.585.- A la cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y
- \$ 2.148.000.- A la cuenta "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

7°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m.

ADOLFO N. ESCOBAR